REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

RESOLUCIÓN No:519
(20 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras e Infraestructura del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, sustentó en los estudios y documentos previos la necesidad de adelantar el proceso de selección contractual cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso fue establecido en DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($299.453.389,67) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato..

Que el proceso cuenta con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP2026000687 por valor de $283.174.367,67; CDP2026000685 por $12.639.022,00; y CDP2026000686 por $3.640.000,del nueve (09) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($299.453.389,67) M/CTE, con cargo a recursos de la vigencia fiscal 2026.

Que se previó un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en los documentos del proceso.

Que el quince (15) de septiembre de 2026 el Municipio publicó en SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el análisis del sector del proceso SAMC-011-2026, garantizando la publicidad y la participación de los interesados.

Que, vencido el plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas, el veintidós (22) de septiembre de 2026, no se recibieron solicitudes de limitación, por lo cual la convocatoria no se restringió a dichas empresas, conforme se dejó establecido en la Resolución de Apertura.

Que las observaciones presentadas durante la etapa al proyecto de pliego fueron atendidas por la Entidad, según consta en los antecedentes de la Resolución de Apertura, con observancia de los principios de transparencia, publicidad e igualdad.

Que mediante Resolución No. 481 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-011-2026, se adoptó el cronograma, se fijó el presupuesto oficial, y se dispuso la publicación de los documentos definitivos en SECOP II.

Que, conforme al cronograma, entre el veinticuatro (24) y el veintinueve (29) de septiembre de 2026 se habilitó la presentación de manifestaciones de interés y, al cierre de dicha etapa, se registraron doce (12) interesados, número superior al máximo de diez (10) previsto para integrar la lista de posibles oferentes.

Que, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de las reglas del pliego de condiciones, fue necesario realizar sorteo público para consolidar la lista de hasta diez (10) interesados habilitados para presentar oferta.

Que el día primero (01) de octubre de 2026, a partir de las 2:00 P.M., se llevó a cabo la audiencia pública de sorteo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y mediante la plataforma Google Meet. La diligencia se desarrolló por el método de suerte y azar: se introdujeron doce (12) balotas numeradas y se extrajeron diez (10), verificadas de acuerdo con el número de inscripción de cada interesado.

Que, de acuerdo al Acta de Realización del Sorteo del proceso SAMC-011-2026, quedaron seleccionados y, por tanto, habilitados para presentar oferta los siguientes diez (10) interesados:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
3	AUTOS MONGUI SAS
4	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
6	IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
5	SYC ASESORÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
8	INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA S.A.S
10	Jose de Jesus Ortiz Reyes
11	TRACTOPESADOS SAS
2	MAVERA SAS
7	ALIANZA ESTRATEGICA LATINOAMERICA PARA COMPRAS COLOMBIA S.A.S
12	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS

Durante la audiencia no se formularon observaciones y la sesión finalizó a las 2:35 P.M.

Que el resultado del sorteo fue publicado en SECOP II y el plazo máximo para presentar ofertas venció., de acuerdo con el cronograma adoptado en la Resolución No. 481 de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, el plazo para la presentación de ofertas venció el día cinco (05) de octubre de 2026, a las 9:00 a. m., fecha y hora hasta la cual se recibió una (1) única oferta, presentada por el siguiente proponente:

No.	PROPONENTES / ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1*	IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S. — NIT 900.271.666-1.

Que el día seis (06) de octubre de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación, mediante el cual se determinó que el oferente IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.271.666-1, se encontraba habilitado en los componentes jurídico, técnico y financiero, de conformidad con los documentos del proceso.

Que el traslado para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar se surtió entre el seis (06) y el catorce (14) de octubre de 2026, conforme al cronograma vigente del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2026 se publicó el informe de evaluación definitivo, en el cual el comité evaluador indicó que el oferente IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.271.666-1, se encontraba habilitado en los componentes jurídico, técnico y financiero.

Que verificada la plataforma SECOP II, y una vez vencido el término de traslado previsto en el cronograma, el informe final de evaluación quedó en firme, por lo cual resulta procedente continuar con la adjudicación del proceso al único oferente habilitado.

Que el comité evaluador recomendó al despacho la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-011-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", al oferente IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.271.666-1, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($293.013.921,00) M/CTE

Que el valor a adjudicar corresponde a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($293.013.921,00) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta presentada y demás documentos del proceso.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar el gasto derivado del presente proceso contractual.

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, aplicable en lo pertinente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del pliego de condiciones, la adjudicación debe recaer en la oferta que resulte más favorable para la Entidad, siempre que satisfaga los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

Que el Alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del comité evaluador y encuentra procedente adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-011-2026 a la IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.271.666-1

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Guaduas, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, a IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.271.666-1, representada legalmente por la señora CLAUDIA YOLANDA VARGAS GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.407, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES

MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($293.013.921,00) M/CTE, incluido IVA, conforme a los precios unitarios, cantidades y condiciones de la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad. PARÁGRAFO: La propuesta económica, los pliegos definitivos, sus adendas y los demás documentos del proceso integran el marco obligacional contractual; en caso de discrepancia se aplicarán las reglas de prevalencia previstas en los documentos contractuales y la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPALDO PRESUPUESTAL: El compromiso derivado de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2026000687 por valor de $283.174.367,67; CDP2026000685 por $12.639.022,00; y CDP2026000686 por $3.640.000,del nueve (09) de septiembre de 2026,, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Gestión Contractual adelantar el trámite de elaboración, suscripción y publicación del contrato en SECOP II, conforme a los pliegos definitivos, adendas, estudios previos, informe definitivo de evaluación, propuesta económica adjudicada y demás documentos del proceso. El inicio de la ejecución estará supeditado al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías cuando proceda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso en sede administrativa, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los mecanismos judiciales previstos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y su comunicación a los interesados a través de los mecanismos establecidos para el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y comunicación que resulten aplicables.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guaduas, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS

Elaboró: Angela Marcela González – Jefe De Oficina De Gestión Contractual
Reviso: Asesorías del Estado S.A.S - Asesores Jurídicos Externos en Contratación Estatal Aprobó.
Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal